MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 423-2021-MDC.A.
Castilla, 23 noviembre del 2021

VISTO:

Los Informes Nros. 1466 y 1695-2021-MDC-GAYF-SGRH, de fechas 07 de octubre y 22 de noviembre del 2021, emitidos por el Subgerente de Recursos Humanos, Econ. Luis U. Albirena Eyzaguirre, Informe N° 1042-2021-MDC-GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijail More Vilela, Informe N° 265-2021-MDC.-SG, de fecha 18 de noviembre del 2021, emitido por el Secretario General, Abog. Glenn Guy García Gallo, sobre modificación de resolución de nombramiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1466-2021--MDC-GAYF-SGRH, de fecha 07 de octubre del 2021, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos, Econ. Luis U. Albirena Eyzaguirre, hace de conocimiento que de una evaluación posterior de las plazas asignadas en el proceso de Nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 726, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, se ha encontrado errores en Diecisiete (17) Resoluciones de servidores municipales, las cuales se detallan en el cuadro que adjunta;

Que, con Proveído s/n de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente Municipal, deriva el presente expediente al despacho de Asesoría Jurídica para que se emita la respectiva opinión legal sobre la modificación de las resoluciones.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica, de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, concordante con lo que establece la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, se debe tener en cuenta que la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, establece que la CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final, señala Autorizase excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normatividad pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El nombramiento se efectúa de conformidad con la normatividad vigente y se registra en el Aplicativo Informático de la Planilla Única de Pago del Sector Público. La implementación de la presente disposición se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para efectos de lo establecido en la presente disposición, exceptuase a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de lo establecido en el artículo 8 de la presente ley;

*Que, el **Artículo 212°.- del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.- señala que: La Rectificación de errores** 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;*

Que, en atención a lo establecido en la CENTÉSIMA VIGÉSIMA NOVENA Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, se procedió con la emisión de las resoluciones de alcaldía en la cual se aprobó el nombramiento de 50 servidores municipales de la Municipalidad Distrital de Castilla, sin embargo, el Subgerente de Recursos Humanos está haciendo de conocimiento que, en el proceso de nombramiento realizado en el año 2019, el cual consta en 50 servidores aptos para el nombramiento, en el cual se detalla el cargo que postulan, cargo estructural, plaza CAP, Clasificación CAP y nivel remunerativo. Cabe precisar que para este proceso se ha tenido en cuenta el Cuadro de Asignación para el Personal – CAP del año 2012 y el Cuadro Nominativo de Personal – CNP 2012; sin embargo, se ha encontrado errores en 17 (Diecisiete) resoluciones de servidores municipales, las cuales se detallan en el Cuadro adjunto;

/.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 423-2021-MDC.A.
Castilla, 23 noviembre del 2021

Que, las 17 resoluciones de alcaldía presentan errores materiales las mismas que han sido observadas cada una de ellas tal como lo detalla en el cuadro antes señalado, lo cual dichas resoluciones deben ser modificadas en ese sentido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.- señala que: la Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, con Informe N° 1042-2021-MDC-GAJ, de fecha 08 de noviembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Pavel Mijail More Vilela, señala que teniendo en cuenta los informes técnicos sustentatorios y la base legal vigente que regula lo solicitado es de la opinión: Que se emita la Resolución de Alcaldía en las cuales se modifique cada una de las resoluciones de Alcaldía señaladas en el cuadro adjunto el cual detalla cada una de las observaciones de las 17 resoluciones. Recomienda se derive los actuados a Secretaría General para que se emitan las resoluciones de alcaldía en la cual se modifiquen dichas resoluciones;

Que, mediante Informe N° 1695-2021-MDC-GAYF-SGRH, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Subgerente de Recursos Humanos, Econ. Luis U. Albirena Eyzaguirre, precisa las modificaciones a realizar en las resoluciones de alcaldía de nombramiento observadas;

Que, estando a lo expuesto, con la visación de las Gerencias: Municipal, Asesoría Juridica, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 705-2019-MDC.A. de fecha 27 de diciembre del 2019, en cuanto al cargo que postulan y cargo estructural que **DICE**:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE POSTULAN	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA CAP	CLASIFICACION CAP	NIVEL REMUNERATIVO
SANDRA YOSELY RAMIREZ ROSAS	TECNICO ADMINISTRATIVO I SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS OFICINA DE ESCALAFON Y ARCHIVO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	17	SP - AP	STF

DEBE DECIR:

NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD ORGANICA	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA CAP	CLASIFICACION CAP	NIVEL REMUNERATIVO
SANDRA YOSELY RAMIREZ ROSAS	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	TECNICO ADMINISTRATIVO I	17	SP - AP	STF

Quedando firme y subsistente en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Castilla, para los fines de ley.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General a derivar a Secretaría Técnica, los actuados para que tome las acciones administrativas correspondientes y se determine el deslinde de las responsabilidades en que hayan incurrido él o los funcionarios y servidores intervinientes.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Abg. JOSÉ E. AGUILAR SILVA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA